

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A DEPARTAMENTO LEGAL TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159 www.upnfm.cdu.hn



ACUERDO No.R-.3-15-22 CIT- AL/No. 3-15-021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303. actuando en su condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL RECTOR y KELIN ONORIA AGUILERA ESPINAL, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Informática, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1984-16633, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará EL TRABAJADOR por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN para desempeñarse como TRANSCRIPTORA DE DATOS en el Departamento de Registro, siendo sus funciones las siguientes: 1) Elaboración de certificaciones de estudio; 2) Elaboración de certificaciones de equivalencia; 3) Elaboración de expedientes; 4) Revisión de fichas; 5) Atención al alumnado en general; 6) Apoyar las matriculas en presencial y distancia y 7) Actualización de las base de datos de los graduados.- SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado,

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo.- 3-15-22 .- Kelin Onoria Aguilera Espinal.- Enero a Diciembre del 2015.

con vigencia del 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2015, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. - TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 83/100 (Lps.10,522.83) mensuales.- CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.-QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.-SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Enero del año dos mil quince.

M.S. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ

KELIN ONORIA AGUILERA ESPINAL EL TRABAJADOR